

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DENOMINADO «LICENCIAS DE USO Y DERECHOS DE ACCESO A ACTUALIZACIONES Y SOPORTE DE CLOUDERA, PENTAHO, RED HAT LINUX Y HCP ANYWHERE PARA LOS SISTEMAS SECTORIALES DE SOSTENIBILIDAD» (CONTR.: 2024/420914), LOTE 4 «LICENCIAS DE HCP ANYWHERE ENTERPRISE» (LOTE 2024/2520).

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D. Guillermo Alameda Martín**, como titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, según nombramiento efectuado por Decreto 159/2004, de 1 de agosto (BOJA extraordinario núm. 13, de 1 de agosto de 2024), en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 2.1 del Decreto 39/2011 de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados, actuando en nombre y representación de la referida Consejería de conformidad con lo dispuesto por la Orden de 10 de octubre de 2024, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente (BOJA núm. 230, de 17 de octubre de 2024).

De otra parte, **D. Ignacio Soto Moreno** con D.N.I. núm. [REDACTED], actuando en nombre y representación de la empresa GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L., con N.I.F. B91798256, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía D. Antonio Casquete de Prado Montero de Espinosa, mediante escritura de fecha 25 de junio de 2019, bajo el n.º 772 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía con fecha 5 de septiembre de 2019.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de fecha 4 de junio de 2024.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul con fecha 26 de junio de 2024 (Informe núm. AJ-CSMAEA 2024/119).

TERCERO.- La Intervención Delegada de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto con fecha 30 de julio de 2024.

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

CONTR 2024 420914 – LOTE 2024 2520



GUILLERMO ALAMEDA MARTIN		26/11/2024 22:13:39	PÁGINA: 1 / 5
IGNACIO SOTO MORENO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODYzYzk2YmFkMjlkMTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 6 de agosto de 2024, por importe de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (255.421,50 euros), IVA excluido, correspondiendo al Lote n.º 4 un importe de CINCUENTA MIL EUROS CON CERO CÉNTIMOS (50.000,00 euros), IVA excluido.

QUINTO.- Con fecha 9 de agosto de 2024, el anuncio de licitación fue publicado en el DOUE y en el Perfil de Contratante de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

SEXTO.- La adjudicación del Lote 4 del contrato («LICENCIAS DE HCP ANYWHERE ENTERPRISE») fue efectuada por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, de fecha 25 de octubre de 2024, a la empresa GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L., por un importe total, IVA excluido, CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS CON CERO CÉNTIMOS (49.860,00 €).

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Delegada en la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía con fecha 31 de octubre de 2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. Ignacio Soto Moreno, en nombre y representación de GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L., se compromete a la realización del contrato de suministro denominado «LICENCIAS DE USO Y DERECHOS DE ACCESO A ACTUALIZACIONES Y SOPORTE DE CLOUDERA, PENTAH0, RED HAT LINUX Y HCP ANYWHERE PARA LOS SISTEMAS SECTORIALES DE SOSTENIBILIDAD» (CONTR 2024 420914) LOTE 4 «LICENCIAS DE HCP ANYWHERE ENTERPRISE» (LOTE 2024 2520), cuyo objeto es el suministro de licencias de uso que incluyan los derechos de acceso a actualizaciones y soporte del software *HCP Anywhere Enterprise*, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:
 - *Con objeto de contribuir en el ámbito de la contratación de un servicio TIC, a la mitigación y lucha contra los efectos del fenómeno del cambio climático, en alineación con los planes que la Junta de Andalucía viene desarrollando desde 2002, recientemente elevados al máximo rango jurídico gracias a la aprobación por unanimidad en el Parlamento de Andalucía del Proyecto de Ley de Medidas frente al Cambio Climático, cualquier documento asociado a la ejecución del pliego debe ser suministrado por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel, como cualquier entregable del proyecto, incluyendo documentación, manuales, etc.*

CONTR 2024 420914 – LOTE 2024 2520

2

GUILLERMO ALAMEDA MARTIN		26/11/2024 22:13:39	PÁGINA: 2 / 5
IGNACIO SOTO MORENO			
VERIFICACIÓN	naZ7MODYzYzk2YmFkJkMTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El cumplimiento de ésta condición especial de ejecución será certificada por la persona responsable del contrato con carácter previo a la tramitación del pago de la factura y junto con el acta de recepción final del contrato.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS CON CERO CÉNTIMOS (49.860,00 euros), al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (10.470,60 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (60.330,60 euros).

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I- apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2024	1900010000 G/12S/66906/00 01 2016000845	1.994,40 €	418,82 €	2.413,22 €
2025	1900010000 G/12S/66906/00 01 2016000845	47.865,60 €	10.051,78 €	57.917,38 €

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración del contrato es de 3 meses, iniciándose el día siguiente al de la firma de este documento, sin que se prevean prórrogas.

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 1 de octubre de 2024, una garantía definitiva por importe de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS (2.493,00 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001410648963, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de un mes, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

CONTR 2024 420914 – LOTE 2024 2520

3

GUILLERMO ALAMEDA MARTIN		26/11/2024 22:13:39	PÁGINA: 3 / 5
IGNACIO SOTO MORENO			
VERIFICACIÓN	naZ7MODYzYzk2YmFkMjlkMTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación.

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 21 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 22.2 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

CONTR 2024 420914 – LOTE 2024 2520

4

GUILLERMO ALAMEDA MARTIN		26/11/2024 22:13:39	PÁGINA: 4 / 5
IGNACIO SOTO MORENO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODYzYzk2YmFkMjlkMTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

LA CONSEJERA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Por Orden de Delegación de Competencias de 10 de octubre de 2024

(BOJA n.º 203, de 17 de octubre de 2024)

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Fdo.: Guillermo Alameda Martín

GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L.

Fdo.: Ignacio Soto Moreno

CONTR 2024 420914 – LOTE 2024 2520

5

GUILLERMO ALAMEDA MARTIN		26/11/2024 22:13:39	PÁGINA: 5 / 5
IGNACIO SOTO MORENO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODYzYzk2YmFkMjlkMTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	